

1740



IP/ 1733

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 02 MAY 2017

VISTO: la gestión promovida por la División Administración, Planificación y Gestión Financiera Contable de esta Oficina, relativa a la trasposición de crédito dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 401 "Convenios Art. 115 L18172";

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible que permite efectuar la trasposición gestionada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 72 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

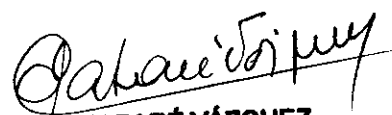
RESUELVE:

1º- Autorízase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 401 "Convenios Art. 115 L18172", la trasposición de la suma de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón con 00/100) del Objeto del Gasto 749.000 "Otras Partidas a Reaplicar", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" al Objeto del Gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

2º- Comuníquese al Cr. Central delegado del Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Nación, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

104/2017-1333

3°- Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020